



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**  
**EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”**  
**DEL CUSCO**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 217-2020-UNDQT/PCO**

**Cusco, 16 de octubre del 2020.**

Visto, MEMORÁNDUM N° 513 - 2020 - UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 251 -2020-UNDQT/PCO-DGA-, y el INFORME N° 26-2020-UNDQTC/C-VA-JDA-FA-FE, efectuado por la Vicepresidencia Académica, donde señala la necesidad de cubrir plazas de modelos por Concurso Público, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N° 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004 - 2019 - MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, el concurso de personal de apoyo académico - modelos tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para regular las acciones de selección de Personal y provisión de cargos de personal de Apoyo Académico (modelos) para el Semestre Académico 2020-II, modalidad no presencial; las Plazas vacantes de Personal de Apoyo Académico (Modelos) serán cubiertas teniendo en cuenta el cuadro para asignación de Personal Presupuesto Analítico de Personal de la UNDQT y estar registrado en el Módulo Informático de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 251-2020-UNDQTC/PCO-VPA, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito señala que el Art. Marco Antonio. LUQUE HUANCA JEFE de Departamento Académico, envía el REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO DE APOYO ACADÉMICO 2020, debidamente subsanado, para el presente semestre 2020- II, razón por la cual, solicita la respectiva aprobación de parte de la Comisión Organizadora,

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 513-2020-UNDQT/PCO-SG, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, comunica que se aprobó por UNANIMIDAD, **EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**

**(MODELOS) PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - II**, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas y la efectiva aplicación del Plan Curricular de Estudios del año 2020, por lo cual, es necesario expedir la correspondiente Resolución, y;

Estando a lo solicitado por el Vicepresidente Académico y autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111- 2019 - EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el **REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADEMICO (MODELOS), EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 II**, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente:

- I. Finalidad
- II. Objetivos
- III. Base Legal
- IV. Alcance
- V. Normas Legales Generales
- VI. Normas Específicas y
- VII. Disposiciones Finales.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, la aplicación y cumplimiento del **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADEMICO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - II**, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** para que el Reglamento de Concurso Público para Contrato de Personal de Apoyo Académico forme parte de la presente resolución presidencial como anexo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable de la página Web y del Portal de Transparencia su respectiva publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

OSP/OPP  
JAMG/SG  
C.COPIA  
ARCH.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
PRESIDENTE  
CUSCO - PERU  
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL  
CUSCO - PERU  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

## **ANEXO**

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO- CUSCO**

#### **VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

#### **DEPARTAMENTO ACADÉMICO**

### **REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO DE APOYO ACADÉMICO 2020**

#### **I. FINALIDAD**

Establecer normas y procedimientos para regular las acciones de selección de Personal y provisión de cargos de personal de Apoyo Académico (modelos) para el Semestre Académico 2020, modalidad no presencial.

#### **II. OBJETIVOS**

**2.1.** Seleccionar al personal idóneo para realizar funciones de Apoyo Académico (modelos) para el semestre Académico 2020-II.

**2.2.** Atender las necesidades Académicas del Docente y estudiantado con personal contratado (modelos).

#### **III. BASE LEGAL.**

**3.1.** Constitución Política del Perú.

**3.2.** Ley N° 28044 Ley General de Educación.

**3.3.** Ley N° 30220 Ley Universitaria.

**3.4.** Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

**3.5.** Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

**3.6.** Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

**3.7.** Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**3.8.** Ley N° 26771 Ley contra los Actos de Nepotismo.

**3.9.** DU 014-2019-EF Decreto de Urgencia para el Sector Publico para el año Fiscal 2020.

#### **IV. ALCANCE.**

Universidad Nacional Diego Quispe Tito – Cusco, Sede Central de Cusco y Sedes Desconcentradas de Checacupe y Calca.

#### **V. NORMAS GENERALES.**

**5.1.** Las Plazas vacantes de Personal de Apoyo Académico (Modelos) serán cubiertas teniendo en cuenta el cuadro para asignación de Personal Presupuesto Analítico de Personal de la UNDQT y estar registrado en el Módulo Informático de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la normatividad vigente.

**5.2.** La Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal existente para la contratación de personal de apoyo académico (modelos)

**5.3.** Durante el presente semestre todas las plazas vacantes de Personal de Apoyo Académico (Modelo) serán cubiertas por concurso y contrato.

## **VI. NORMAS ESPECIFICAS.**

**6.1.** Los ganadores del concurso serán contratados para labores de Apoyo Académico (Modelos) eventuales, de acuerdo a las necesidades del Plan de Estudios I-2020 y II-2020.

**6.2.** Los criterios de evaluación del concurso serán:

a). Evaluación de expedientes.	<b>10 puntos.</b>
b). Evaluación de Aptitudes, consistente en: Evaluación de proporcionalidad Anatómica, Facciones Atléticoas o rasgos Andinos Flexibilidad y movimiento corporal.	<b>80 puntos.</b>
c). Entrevista Personal.	<b>10 puntos.</b>
<b>Total</b>	<b>100 puntos.</b>

**6.3.** En la calificación de los criterios de evaluación, del Concurso se aplicará la escala centesimal. El Promedio mínimo aprobatorio es de 60 puntos.

**6.4.** El Concurso será declarado desierto:

- a). Cuando se presenten postulantes que no reúnan los requisitos mínimos para la cobertura de la Plaza convocada a concurso.
- b). Cuando ningún postulante obtenga nota mínima aprobatoria.
- c). Cuando no haya ningún postulante.
- d). Cuando abandone a una de las etapas del concurso.

**6.5.** El concurso tiene las siguientes etapas:

- a). Convocatoria.
- b). Presentación de expedientes.
- c). Evaluación de expedientes.
- d). Evaluación de aptitudes.
- e). Entrevista Personal.
- f). Publicación de Resultados.

**6.6.** La Inscripción de los postulantes se realizará por mesa de partes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de manera virtual, entre los días 22 al 26 de octubre, adjuntando los documentos correspondientes (en horas de oficina 8:00 am. a 16:30 pm.).

**6.7.** Los postulantes presentarán los siguientes documentos como requisito para postular a una plaza:

- a). Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDQTC. Especificando el cargo, y sede al que postula, (Sede Central de Cusco, Sede Desconcentrada de Checacupe, Sede Desconcentrada de Calca.).
- b). Partida de Nacimiento Original y/o declaración jurada.
- c). Copia de DNI vigente.
- d). Certificado de Estudios original de secundaria y/o superior y/o declaración Jurada.

- e). Declaración Jurada simple de no poseer antecedentes Policiales ni Judiciales.
- f). Declaración Jurada simple de poseer buena salud física y mental.
- g). Recibo de inscripción.

**6.8.** Serán declarados postulantes aptos los que cumplan con los requisitos establecidos en la presente directiva.

**6.9.** Las etapas de calificación serán de carácter eliminatorio.

**6.10.** La prueba de aptitudes físicas (Modelo) consiste en la evaluación de proporcionalidad anatómica y facciones o rasgos acorde a la convocatoria para el estudio artístico-anatómico.

**6.11.** El cronograma y relación de plazas están consignados en el Anexo N° 01

**6.12.** El cuadro de Méritos finales se elaborará con los puntajes obtenidos en la evaluación de: Currículo, Aptitudes y Entrevista personal.

**6.13.** En caso de empate en el puntaje final, se designará ganador al que tenga el puntaje mayor en aptitud física, luego quien tuviera puntaje mayor en entrevista Personal, de persistir el empate será ganador quien haya presentado con anterioridad su inscripción.

**6.14.** El cuadro de Méritos se publicará de acuerdo a los resultados obtenidos en el concurso.

**6.15.** El Presidente de la comisión central de concurso, enviará los resultados a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente. De allí, la Oficina de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal, elaborarán el Contrato correspondiente.

**6.16.** La Comisión Central de Concurso, está encargado de conducir todas las fases del proceso y está integrado por:

- PRESIDENTE. - Jefe del Departamento Académico. Art. Marco Antonio Luque Huanca.

- INTEGRANTES. - Jefe de la Facultad de Educación Art. Juan Chalco Chura.

Jefe de la Oficina de aula Virtual Prof. James Aragón Carrasco.

**6.17.** Son Responsabilidades de la Comisión Central de Concurso:

- a). Cumplir y hacer cumplir la presente Directiva.
- b). Realizar la Convocatoria del Concurso.
- c). Los miembros de la Comisión se inhibirán cuando se presenten postulantes familiares hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad.
- d). Evaluar los expedientes de los postulantes.
- e). Evaluar las aptitudes de los postulantes.
- f). Elaborar el Cuadro de Méritos y Actas Correspondientes en cada etapa del proceso de concurso.
- g). Publicar los resultados parciales y finales del concurso.
- h). Elaborar informes en forma oportuna resolviendo recursos impugnativos y otros que se pudieran presentar durante el proceso.
- i). Proponer las acciones de Personal acorde con los resultados del concurso.
- j). Absolver en primera instancia los reclamos que pudieran darse.

**6.18.** Las causales de depuración de los postulantes al concurso serán por:

- a). Proporcionar documentación e información falsa.
- b). Entorpecer el normal desarrollo del concurso y ejercer presiones a los miembros de la Comisión.
- c). No presentarse a una de las pruebas del concurso.

**6.19.** No podrán participar en el concurso las personas que tengan procesos Judiciales pendientes con la UNDQT.

**6.20.** La evaluación de Aptitud Física y Entrevista Personal es inapelable.

**6.21.** En caso de producirse plaza vacante durante el presente semestre académico, serán cubiertos en estricto orden de Méritos con puntaje aprobatorio y de acuerdo al cuadro de elegibles.

**6.22.** Los ganadores serán contratados para el desempeño de sus funciones y regularizarán la documentación presentada en Declaración Jurada en un lapso de 30 días calendario imposterables a partir de la fecha de contrato con la respectiva documentación, caso contrario se procederá a la anulación del contrato.

**6.23.** No podrán participar en el concurso el Personal de Apoyo Académico que tuviera antecedentes negativos en la Institución.

### **DISPOSICIONES FINALES.**

1. Los reclamos a los resultados del concurso se presentarán por escrito dentro de las 24 horas a partir de la fecha de publicación de los resultados y serán atendidos por la Comisión Central de Concurso el mismo día, los reclamos presentados con posterioridad a dicho plazo serán declarados inadmisibles por ser extemporáneos.
2. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Comisión de Concurso y en última instancia revisará la Comisión Organizadora.
3. En caso de adjudicarse a una de las plazas, él o la postulante presentará el certificado de no ser portador del COVID-19 DENTRO DE LAS 24 HORAS posteriores a la publicación de resultados finales.

**ANEXO N° 01**

**CRONOGRAMA PARA CONCURSO CONTRATO DE PERSONAL DE APOYO ACADEMICO  
(MODELOS)**

**SEMESTRE ACADEMICO II-2020-**

N°	ETAPAS	FECHA DE INICIO		FECHA DE CONCLUSION	HORA DE INICIO	HORA DE CONCLUSIÓN
1	CONVOCATORIA	21/10/2020	AL	26/10/2020	8:00 Hrs.	16:30 Hrs.
2	PRESENTACION DE EXPEDIENTES	22/10/2020	AL	26/10/2020	8:00 Hrs.	16:00Hrs.
3	EVALUACION DE EXPEDIENTES	26/10/2020	AL	26/10/2020	16:00 Hrs.	20:00 Hrs.
4	EVALUACION DE APTITUDES: EN CUSCO. POSTULANTES DE (CUSCO, CHECACUPE Y CALCA)	27/10/2020	AL	27/10/2020	8:00 Hrs.	12:00 Hrs.
5	ENTREVISTA PERSONAL EN CUSCO. POSTULANTES DE (CUSCO, CHECACUPE Y CALCA)	27/10/2020	AL	27/10/2020	14:00 Hrs.	18:00 Hrs.
10	PUBLICACION DE RESULTADOS	27/10/2020			20:00 Hrs.	22:00 Hrs.
11	PRESENTACION DE RECLAMOS	28/10/2020	AL	28/10/2020	8.00 Hrs.	10:00 Hrs.
12	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	28/10/2020	AL	28/10/2020	10.00 Hrs.	12:00 Hrs.
13	PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	28/10/2020		28/10/2020	15.00 Hrs.	18:00 Hrs.

ADJUDICACION DE PLAZAS PREVIO ACUERDO DE LA COMISION ORGANIZADORA.

**PLAZAS DE CONCURSO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADEMICO (MODELOS) SEMESTRE ACADEMICO II-2020.**

N° CARGOS	SEXO	CARACTERISTICA	SEDE DE TRABAJO
03	MASCULINO	PORTE ATLETICO	CUSCO
01	MASCULINO	RASGOS ANDINOS	CUSCO
03	FEMENINOS	PORTE ATLETICO	CUSCO
01	FEMENINO	RASGOS ANDINOS	CUSCO
01	MASCULINO	RASGOS ANDINOS O PORTE ATLETICO	CHECACUPE
01	FEMENINOS	RASGOS ANDINOS O PORTE ATLETICO	CHECACUPE
01	MASCULINO	RASGOS ANDINOS O PORTE ATLETICO	CALCA
01	FEMENINOS	RASGOS ANDINOS O PORTE ATLETICO	CALCA
<b>12</b>	<b>PLAZAS EN TOTAL</b>		